

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 256
COMISIÓN: 43
COMITENTE: Juzgado Sexto Civil Municipal de
Manizales Caldas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas, y para el que ha sido comisionado este Despacho con facultades para subcomisionar, conforme al exhorto 43 que antecede.

Para la práctica de la medida, se subcomisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso. El funcionario asignado queda facultado para designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia, informar su dirección y teléfono, fijarle \$140.000 como honorarios provisionales por su asistencia a la diligencia. Notificarle que debe rendir informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales. Determinar qué personas ocupan los inmuebles y en qué calidad. Realizar allanamiento de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 96

De la presente fecha. 09/07/2021

Secretario 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebd739a16cd3fc8bf8566e6a4b5f31cc2781a930e5de1cb260cb41cc32aad52**

Documento generado en 09/07/2021 08:31:12 AM